

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACION Y DESRATIZACION

INDICE DE CONTENIDOS

- Artículo 1° .Objeto**
- Artículo 2° . Plazo**
- Artículo 3° . Lugar aplicación**
- Artículo 4° . Detalles de los trabajos**
- Artículo 5° . Adjudicación**
- Artículo 6° . Oferta**
- Artículo 7° . Admisión de Oferente**
- Artículo 8° . Garantía.**
- Artículo 9° . Certificación de Servicio**
- Artículo 10° . Características particulares**

Artículo 1°.

Las especificaciones técnicas de referencia tienen por objeto la contratación de Servicio de CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACION Y DESRATIZACION, para Oficinas pertenecientes a SOF S.E

Artículo 2°.

El plazo de contracción es de 12 meses, los cuales comenzaran a correr desde el día de la firma de la Orden de Compra.

Artículo 3°.

El servicio tendrá lugar en Oficinas y sectores administrativos de los edificios en las siguientes direcciones:

- AV. RAMOS MEJIA 1348 PB (835 m²); EP (270 m²) - C.A.B.A
- AV. RAMOS MEJIA 1398 Pisos 1° (1200 m²) C.A.B.A.
- ALEM N°1074 Piso.8° (313 m²) - C.A.B.A
- AV. BULLRICH N°2 Piso1º (288 m²) - C.A.B.A
- AV. SANTA FE N° 4636 Piso 1° (390 m²) ALA DERECHA - C.A.B.A.
- GRAL RAMON FREIRE N° 1925 OFICINAS (120 m²) Y PARQUE (1880 m²) - C.A.B.A.

Las medidas son aproximadas.

Artículo 4°

a. Control de plagas

a.1.1. Insectos (cucarachas, pulgas, piojos, hormigas)

Aplicación de productos biocidas para insectos:

- Cucarachas
- Pulgas
- Piojos
- Hormigas

Periodicidad de aplicaciones

DOS VECES AL MES- PREFERENTEMENTE LOS DIAS VIERNES DESPUES DE LAS 19:00HS

Criterios de aplicación de los productos

Los productos que se utilizan serán elegidos para que su principio activo sea el que ofrezca el mejor resultado para la ocasión y el menor riesgo al medio circundante, por lo que se utilizarán únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias.

Otra indicación no menos importante es no superar las indicaciones de los fabricantes, cuyas dosis recomendadas alcanzan para controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para el personal aplicador, personas en general y animales que habitan los ambientes tratados.

a.1.2. Alacranes, murciélagos y avispas

Control y posterior Aplicación de productos biocidas donde corresponda.

- Alacranes.
- Murciélagos. (Afectación limitada a edificios de altura media y alta)
- Avispas

Periodicidad.

DOS VECES AL MES- PREFERENTEMENTE LOS DIAS VIERNES
DESPUES DE LAS 19:00HS

Criterios de aplicación de productos

Los productos que se utilizan serán elegidos para que su principio activo sea el que ofrezca el mejor resultado para la ocasión y el menor riesgo al medio circundante, por lo que se utilizarán únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias.

Otra indicación no menos importante es no superar las indicaciones de los fabricantes, cuyas dosis recomendadas alcanzan para controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para el personal aplicador, personas en general y animales que habitan los ambientes tratados.

b. Desratizaciones

Control y posterior Aplicación de productos biocidas para roedores donde corresponda

Oficinas y sectores administrativos de los edificios

Periodicidad de aplicaciones

DOS VECES AL MES- PREFERENTEMENTE LOS DIAS VIERNES DESPUES DE LAS 19:00HS

Criterios de aplicación de los productos rodenticidas

Para roedores se realizan observaciones previas para determinar el origen de la plaga, su intensidad, recorridos, presencia de refugios naturales o creados, etc. Se utilizaran cebos comerciales o mezcla de cereales con drogas adecuadas y se colocaran en bandejas o comederos en sitios próximos a recorridos detectados como utilizados por las ratas.

Se utilizarán preferentemente cebos de acción lenta.

Algunos animales domésticos que ocasionalmente puedan comer ratas muertas no deben sufrir las consecuencias, por lo que las drogas anticoagulantes deben quedar agotadas luego de su acción sobre los roedores.

Artículo 5°.

Los renglones que componen la presente contratación, podrán ser adjudicados parcialmente por distintos oferentes.

Documentación a Presentar por la empresa que resulte adjudicada:

La contratista deberá presentar toda la documentación solicitada a través de Control de Terceros y, relativo a Seguridad e Higiene, lo referente al PG HSMA 02 – Control de Contratistas.

Toda esta documentación deberá ser actualizada ante cualquier cambio.

Artículo 6°.

Documentación a Presentar para la oferta:

La empresa oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificados de habilitación para los trabajos a realizar.

- Constancia de Visita a las instalaciones previo a la cotización. Esta visita es obligatoria y se organizará en fecha única para todos los oferentes. La misma será coordinada con el responsable asignado sofse
- Listado de productos químicos a utilizar con la correspondiente aprobación y hojas de seguridad, según PG HSMA 03 – SGA, Según Res 801/15.

Artículo 7°.

Los INTERESADOS del servicio deberán REALIZAR LA VISITA OBLIGATORIA DE las instalaciones donde se deberán realizar los trabajos (fumigaciones, desratizaciones, etc.) a los efectos de evaluar la magnitud de los mismos y prestar conformidad de las tareas a realizar en el presente pliego.

- AV. RAMOS MEJIA 1348 PB (835 m²); EP (270 m²) - C.A.B.A
- AV. RAMOS MEJIA 1398 Pisos 1° (1200 m²) C.A.B.A.
- ALEM N°1074 Piso.8° (313 m²) - C.A.B.A
- AV. BULLRICH N°2 Piso1° (288 m²) - C.A.B.A
- AV. SANTA FE N° 4636 Piso 1° (390 m²) ALA DERECHA - C.A.B.A.
- GRAL RAMON FREIRE N° 1925 OFICINAS (120 m²) Y PARQUE (1880 m²) - C.A.B.A.

Se coordinar para visita a instalaciones

Artículo 8°.

Si resultara insuficiente o por cuestiones ocasionales y/o estacionales no garantizara un adecuado cumplimiento del objeto del presente pliego se podrá solicitar de inmediato que se subsane el inconveniente o la emergencia ocurrida teniendo el contratista un margen de 24 hs para la atención de lo solicitado.

Asimismo de mediar situaciones imprevistas, se pedirá el servicio necesario para solucionar el inconveniente presentado de manera urgente sin que ello otorgue al adjudicatario derecho para el cobro de los gastos que no estuvieren contemplados en la cotización”.

Artículo 9°.

Certificación de servicio es por medio de remito y/o constancia de servicio (con las descripciones correspondientes ej. dirección, fecha, número de constancia) el mismo será firmado por personal de SOF SE, para su posterior presentación con la facturación mensual.

Artículo 10°.

El servicio incluye traslados, seguros y todo gasto que derive del mismo, asimismo el Proveedor deberá cumplir con la normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, previendo riesgos y medidas preventivas. Normativa de aplicación, ley 24557, decreto reglamentario 170/96 sus complementarias y modificatorias; ley 19587, decreto 351/79 sus complementarias y modificatorias.

Los productos a aplicar deberán estar aprobados por las autoridades sanitarias y de aplicación correspondientes, el oferente deberá presentar junto con la oferta el listado de productos que utiliza con las correspondientes aprobaciones de autoridad sanitaria nacional y sus hojas de seguridad (MSDS)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Pliego Tecnico "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACION Y DESRATIZACION"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.